

SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN

13/OCTUBRE/2016

JDC-036/2016



El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos; como a continuación se informa:

El Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, expediente **JDC-036/2016**, fue promovido por una ciudadana, quien impugnó la Convocatoria emitida por el Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal para Asamblea Estatal por la cual se pretende renovar anticipadamente el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco; sin embargo, los Magistrados Electorales advirtieron que la actora promovió el juicio directamente ante el Tribunal Electoral, sin justificar la excepción al principio de definitividad en el agotamiento de la instancia, ya que existe un medio de defensa interno ordinario en el Partido Acción Nacional, y este resulta formal y materialmente eficaz para restituir a la actora en el goce de sus derechos partidarios, como lo es el Juicio de Inconformidad, siendo la Comisión de Justicia de Acción Nacional, la competente para conocer y resolver en primer término la controversia planteada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 párrafos 1 y 5, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional. En tales circunstancias, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos y con la excusa presentada por el Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa, aprobada por los Magistrados Electorales, **resolvieron improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano; y, reencauzaron el juicio, a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, para que en plenitud de atribuciones, resolviera lo que en derecho corresponda.**